ANEXO 1
TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES

Conste en el presente instrumento el Anexo de Términos y Condiciones del "Contrato General de Prestación de Servicios", que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL ESTABLECIMIENTO

Son obligaciones del ESTABLECIMIENTO las siguientes:

1.1 Cumplir con el pago íntegro y oportuno de los valores generados por los conceptos acordados en el presente contrato, manteniendo activa y habilitada la forma de pago autorizada mediante el **Anexo 6** "Formulario de Autorización de Pago". En tal virtud, el ESTABLECIMIENTO se obliga a garantizar que el medio de pago proporcionado ya sea cuenta bancaria o tarjeta de crédito, disponga de fondos suficientes o se encuentre vigente y operativo, a fin de asegurar la correcta ejecución de los cobros automáticos autorizados.

1.2 Respetar los términos y condiciones establecidas en el **Anexo 1** "Términos y condiciones Generales", **Anexo 2** "Términos y condiciones de Compraventa de Terminales de Pago", **Anexo 3** "Términos y condiciones de Arrendamiento de Terminales de Pago", **Anexo 4** "Términos y condiciones del Servicio para Pagos no Presenciales", **Anexo 5** "Términos y condiciones de Comodato de Terminales de Pago" y **Anexo 7** "Tarifas de Productos y Servicios", que se encuentran publicados en la página web www.medianet.com.ec.

1.3 Notificar inmediatamente a MEDIANET S.A., a través del buzón de email atencionrequerimientos@medianet.com.ec o a través de los buzones de contacto o al número de la mesa de ayuda publicado en la página web, en caso de:

1.3.A Cualquier cambio respecto a razón social, representante legal, actividad económica, R.U.C., domicilio, teléfono, dirección IP del servidor en donde se encuentra alojada la página web del ESTABLECIMIENTO o del negocio, email, o datos de contacto de El ESTABLECIMIENTO en general.

1.3.B El cierre temporal o definitivo de sus operaciones comerciales con el fin de suspender el servicio y la facturación mensual. MEDIANET S.A. seguirá facturando el servicio hasta que su suspensión sea notificada por El ESTABLECIMIENTO.

1.3.C Si ha decidido cambiar la forma de pago al que se deben hacer los cobros automáticos, para la actualización de lo autorizado por El ESTABLECIMIENTO en el **Anexo 6** "Formulario de Autorización de Cobro".

1.4 El ESTABLECIMIENTO acepta conocer y seguir las recomendaciones establecidas en el instructivo de venta segura a proporcionarse al ESTABLECIMIENTO contra la entrega de las Terminales de Pago y demás manuales, en los que constarán, entre otros, los manuales que debe emplear El ESTABLECIMIENTO para el buen uso y manejo de los servicios contratados. Estos instructivos estarán disponibles en el sitio web www.medianet.com.ec. El ESTABLECIMIENTO se obliga a consultar periódicamente, en sitio web antes señalado, las actualizaciones de los manuales e instructivos, por lo cual no podrá alegar falta de conocimiento del contenido de los textos, exonerando a MEDIANET S.A. de toda responsabilidad en caso de transacciones fraudulentas relacionadas con el buen uso y manejo de los Servicios.

1.5 El ESTABLECIMIENTO es el único responsable por el uso correcto y adecuado de los Equipos y de los canales tecnológicos entregados por MEDIANET S.A., comprometiéndose a utilizarlos de acuerdo con las instrucciones y recomendaciones proporcionadas. MEDIANET S.A. no será responsable por cualquier explosión, daño o incidente de seguridad ocurrido como consecuencia del mal uso, negligencia o manipulación indebida de los equipos por parte del ESTABLECIMIENTO o de terceros. En caso de existir daños de cualquier naturaleza, el ESTABLECIMIENTO se compromete a contratar, a su propia costa, los servicios de un perito independiente calificado, que será designado por MEDIANET S.A. para determinar las causas del incidente. El peritaje deberá realizarse en un plazo de 8 días y el informe pericial deberá ser entregado a MEDIANET S.A.. El ESTABLECIMIENTO autoriza a MEDIANET S.A. a suspender el servicio y/o retener los pagos hasta la recepción del informe pericial. MEDIANET S.A. no será responsable por cualquier incidente, explosión o daño a los equipos que sea causado por fuerza mayor, caso fortuito o eventos ajenos a su control, incluyendo, pero no limitado a: incendios, terremotos, inundaciones, disturbios sociales, gastos médicos, etc. De igual manera, MEDIANET S.A. se exime de indemnizar al ESTABLECIMIENTO por pérdidas, agravios, lucro cesante y daño emergente por cualquier daño mostrado en las Terminales de Pago y/o canales tecnológicos, sea cual fuere su causa.

1.6 El ESTABLECIMIENTO se compromete a contratar y mantener vigente un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños a terceros y su propio personal que puedan derivarse del uso de los equipos, incluyendo explosiones o incidentes similares. El ESTABLECIMIENTO se compromete a indemnizar y mantener indemne a MEDIANET S.A. por cualquier daño, perjuicio, reclamo o demanda que terceros puedan presentar como consecuencia de incidentes, explosiones o daños a los equipos, incluyendo los gastos legales en que MEDIANET S.A. pueda incurrir.

1.7 Cumplir y hacer cumplir el proceso de instalación e implementación de los servicios contratados, siguiendo con los manuales e instrucciones proporcionados por MEDIANET S.A., así como dar las facilidades técnicas y físicas que MEDIANET S.A. requiera para la instalación y funcionamiento de los Terminales de Pago u otros equipos de conexión electrónica de propiedad de MEDIANET S.A., los que no podrán ser trasladados a otra ubicación sin la autorización previa y expresa de MEDIANET S.A.

1.8 El ESTABLECIMIENTO se compromete a comercializar los bienes y/o servicios detallados en la solicitud de afiliación presentada. En el evento de que decidiere comercializar bienes o servicios distintos a los registrados durante el proceso de afiliación, éste deberá notificar a MEDIANET S.A., la cual podrá aceptar o rechazar la comercialización de estos nuevos bienes o servicios. Se deja expresa constancia que MEDIANET S.A. no tiene control sobre la fabricación, importación, exportación, distribución o comercialización de los bienes y servicios ofrecidos por EL ESTABLECIMIENTO. Por tanto, no avala su cantidad, calidad, idoneidad, legitimidad, seguridad o entrega.

1.9 Renunciar a solicitar a MEDIANET S.A. reembolsos o pagos de dinero por pérdidas en sus ventas, generadas por daños en los, la plataforma transaccional de MEDIANET S.A., o por indisponibilidad de los o el servicio en general.

1.10 El ESTABLECIMIENTO no podrá ofrecer:

1.10.A Bienes y/o servicios relativos o vinculados a la participación del(los) tarjetahabiente(s) en juegos de azar, juegos de casino (blackjack, póker, ruletas, etc.), loterías, bingos, apuestas, entre otros. Se exceptúan todos los productos promovidos por la Junta de Beneficencia de Guayaquil a través de la Lotería Nacional del Ecuador.

1.10.B Bienes y/o servicios con objeto ilícito y/o ilegal bajo la regulación Ecuatoriana.

1.10.C Sustancias estupefacientes o psicotrópicas o que su comercialización se halle prohibida.

1.11 El ESTABLECIMIENTO se compromete con MEDIANET S.A. a observar el Código Orgánico Integral Penal en lo referente a las prohibiciones de la obtención y uso de información de Tarjetas de Crédito, Débito y otros pagos, detallados en el Capítulo Tercero, Sección Tercera "Delitos contra la seguridad de los activos de información y comunicación"; así como cumplir las siguientes normas y obligaciones en el caso de ventas efectuadas a través de los canales electrónicos:

1.11.A Entregar los bienes en la dirección específica proporcionada por el cliente y suscribir un acta de entrega con firma de responsabilidad de quien recibió la mercadería. Por ningún motivo la entrega podrá efectuarse en un lugar distinto al previamente acordado.

1.11.B Utilizar como documento de identificación para la entrega del producto únicamente cédulas de identidad y/o ciudadanía, licencias de conducir y si fuere el caso pasaportes, debiendo siempre entregar los bienes a los titulares.

1.11.C La inobservancia o incumplimiento del procedimiento de Venta Real y Segura será de exclusiva responsabilidad del ESTABLECIMIENTO al igual que sus consecuencias y desde ya queda autorizada MEDIANET S.A. a abstenerse de pagar valores que se hubieren generado incumpliendo estipulaciones y procesos de venta segura.

1.12 EL ESTABLECIMIENTO acuerda que, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones constantes en los literales anteriormente descritos, será causal suficiente para que MEDIANET S.A. pueda dar por terminado el presente contrato, sin más requisito que una notificación privada en este sentido, esto sin perjuicio de las acciones civiles o penales a las que tuviere derecho.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE MEDIANET S.A.

2.1 Gestionar y obtener todas las licencias, permisos, y autorizaciones administrativas necesarias para ejercer su actividad.

2.2 Habilitar a EL ESTABLECIMIENTO para que pueda conectarse y operar en la Red de MEDIANET S.A.

2.3 Proporcionar, instalar y brindar mantenimiento a los dispositivos entregados por MEDIANET S.A. al ESTABLECIMIENTO, para lo cual MEDIANET S.A. elaborará un acta de entrega – recepción de los equipos o servicios entregados u otorgados al ESTABLECIMIENTO, según fuere el caso.

2.4 Instalar en El ESTABLECIMIENTO las Terminales de Pago acordadas en el marco de este contrato y capacitar al personal designado por El ESTABLECIMIENTO sobre el manejo de los dispositivos entregados, el correcto uso de la papelería suministrada y el procedimiento de "Venta Real y Segura" el que está obligado a cumplir. Para el caso de Terminales de Pago MiniPOS, la guía de uso estará incluida en la web www.medianet.com.ec.

2.5 Otorgar el servicio de captura electrónica y/o manual operado por MEDIANET S.A. y autorizado por las Entidades, con el propósito de que las ventas realizadas puedan ser procesadas de manera ágil y segura, facilitando la operación y optimizando el pago a EL ESTABLECIMIENTO por la transacción realizada con las tarjetas.

2.6 Velar por la seguridad y protección de la información de los Tarjetahabientes, de las Transacciones o de cualquier otra información a la que pueda tener acceso durante el desarrollo del presente contrato. En ese orden, MEDIANET S.A. se obliga a no archivar, copiar o, de cualquier forma, almacenar los datos de los Tarjetahabientes, salvo que de acuerdo con las leyes tenga la obligación de hacerlo, caso en el cual se obliga a almacenar dicha información solamente por el tiempo exigido de acuerdo con las leyes aplicables.

2.7 Seguir las recomendaciones y reglamentaciones expedidas por las entidades financieras y las redes de tarjetas de pago para procesar pagos con tarjetas de crédito y débito a través de internet, al igual que la normatividad legal vigente.

2.8 Proporcionar a El ESTABLECIMIENTO todo el material el material necesario para el procesamiento de las transacciones, como son: rollos requeridos para garantizar el normal funcionamiento y operación de los Terminales de Pago POS, de acuerdo con su volumen transaccional y el material publicitario que, sobre las marcas de las tarjetas, fuere proporcionado por las Entidades.

2.9 Brindar, a través de su Mesa de Ayuda, el soporte operativo y tecnológico para solventar las consultas de EL ESTABLECIMIENTO sobre el manejo de los dispositivos entregados, solicitud de papelería, actualización de datos, reporte de situaciones sospechosas y demás interrogantes que se le presenten en los procesos de facturación y en caso de que El ESTABLECIMIENTO lo requiera, se programará una visita en sitio para atención.

2.10 Facilitar el acceso a todos los instructivos y manuales necesarios para la seguridad, uso y manejo de Terminales de Pago y así como mantenerlos actualizados y publicados en el sitio web www.medianet.com.ec.

2.11 En caso de ser requerido por El ESTABLECIMIENTO, deberá emitir previa revisión de viabilidad reportes de las transacciones procesadas por captura electrónica, los que serán remitidos a la dirección de correo electrónico que El ESTABLECIMIENTO haya señalado por escrito. Los costos por estos reportes variarán dependiendo de la frecuencia solicitada por El ESTABLECIMIENTO, para cuyo cobro autoriza desde ya a MEDIANET S.A. a debitarlos de su cuenta bancaria autorizada o de cualquiera de los métodos de pago detallados en el **Anexo 6** "Formulario de Autorización de Cobro".

TERCERA: NOTAS DE CARGO Y/O VOUCHERS

3.1. El ESTABLECIMIENTO se compromete a cumplir con todas las obligaciones tributaria ecuatorianas, entre ellas, la de desagregar, en la nota de cargo o "voucher electrónico", los impuestos correspondientes. La omisión de esta obligación será de responsabilidad exclusiva del El ESTABLECIMIENTO.

3.2. El ESTABLECIMIENTO se compromete y obliga a utilizar los Terminales de Pago y cualquier otro dispositivo de captura electrónica asignados por MEDIANET S.A., para todas las transacciones que se efectúen con las tarjetas de las marcas mencionadas en este contrato, representadas y respaldadas en su aceptación por las Entidades. Si al realizar la activación una Terminal de Pago, existiera algún tipo de malfuncionamiento o desperfecto, El ESTABLECIMIENTO deberá informar del particular a MEDIANET S.A. dentro de las 48 horas siguientes de haberlos recibido. Transcurrido dicho período sin que exista reporte alguno se entenderá que los dispositivos han sido recibidos a satisfacción del El ESTABLECIMIENTO, sin perjuicio de las obligaciones de MEDIANET S.A. provenientes de la garantía de fábrica de los dispositivos.

3.3. Las notas de cargo (voucher), sean estas físicas o electrónicas (esto es, enviadas por correo electrónico), que se generen de las transacciones realizadas, llevarán la denominación de "Captura Electrónica", por lo que no será necesario que El ESTABLECIMIENTO entregue estos comprobantes a las Entidades; no obstante, El ESTABLECIMIENTO deberá conservar bajo su responsabilidad las notas de cargo (voucher) originales y las facturas que respaldan las transacciones realizadas con las tarjetas, por el tiempo establecido en la legislación vigente que no podrá ser menor a 12 meses. Durante ese tiempo, MEDIANET S.A. o Las Entidades podrán solicitar por escrito estos documentos al ESTABLECIMIENTO, el que deberá entregarlos en el plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde que se hizo el requerimiento; en caso de incumplimiento, El ESTABLECIMIENTO autoriza desde ya a las Entidades a descontar sin protesto los valores reclamados de su próxima facturación, más los intereses causados, multas e indemnizaciones si las hubiera.

3.4. De presentarse reclamos debidamente probados por los tarjetahabientes, alegando no haber efectuado el consumo, tratándose de transacciones no autenticadas o sin seguridad, El ESTABLECIMIENTO deberá resolver el inconveniente con el tarjetahabiente directamente. Si el Banco rechazare una transacción, MEDIANET S.A. no tendrá responsabilidad alguna ni obligación de indemnizar a El ESTABLECIMIENTO por ningún concepto, renunciando éste a cualquier acción presente o futura. MEDIANET S.A. no será responsable en ninguna circunstancia por la aceptación, validación, rechazo o reverso de dichas transacciones, ni tendrá obligación alguna de indemnizar, compensar o reembolsar al ESTABLECIMIENTO por los valores cuestionados o rechazados. En caso de que cualquier entidad financiera rechace, revierta o desconozca una transacción, ello no generará responsabilidad alguna para MEDIANET S.A., siendo entendido y aceptado por El ESTABLECIMIENTO que asume todos los riesgos vinculados a la aceptación de pagos en dichas condiciones. El ESTABLECIMIENTO renuncia de forma expresa, irrevocable y definitiva a ejercer cualquier acción, reclamo, demanda o solicitud, presente o futura, en contra de MEDIANET S.A., por los valores relacionados con transacciones disputadas.

3.5. En caso de que ocurran problemas eléctricos o técnicos en el ESTABLECIMIENTO que impidan el funcionamiento de los Terminales de Pago u otros dispositivos electrónicos instalados por MEDIANET S.A., se deberá informar inmediatamente a MEDIANET S.A. por la vía establecida para que le otorgue una orden de autorización de depósito manual, y si fuera necesario se programe la visita de un asesor para la revisión de los dispositivos.

3.6. Las notas de cargo (vouchers) que se generen por captura electrónica o manual, deberán contener impresa la información constante en la normativa vigente y en los manuales de seguridad para el uso y manejo de los Terminal de Pago de pago. Si durante la verificación de la información impresa se detectara una inconsistencia en los datos, El ESTABLECIMIENTO deberá delante del tarjetahabiente destruir y/o anular la nota de cargo (voucher) y elaborar una nueva.

3.7. Las Entidades o la empresa que ellas designen, están obligadas a recibir las notas de cargo (vouchers) emitidas por El ESTABLECIMIENTO siempre que presenten la autorización, el resumen de cargos (recap) y los comprobantes cumpliendo con los siguientes requisitos:

3.7.A Que contengan información detallada en el vouchers, como también la identificación del ESTABLECIMIENTO donde se realizó la transacción.

3.7.B Obligatoriedad del ESTABLECIMIENTO de emitir la nota de cargo y de verificar que la firma y rúbrica que consigne el tarjetahabiente sea la misma que conste en el reverso de la tarjeta y en el documento de identificación, para lo cual El ESTABLECIMIENTO exigirá la presentación del documento de identificación y anotará en el comprobante el número de la cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte.

3.7.C Que contenga la fecha de expiración de la tarjeta utilizada.

3.7.D Que conste el detalle de los impuestos de ley. En el caso de no desagregar, en la nota de cargo (voucher) los impuestos, esta omisión será de responsabilidad exclusiva del ESTABLECIMIENTO.

3.7.E Que la nota de cargo (voucher) no contenga alteraciones, mutilaciones, tachaduras o cortaduras.

3.8. Mantener la más estricta confidencialidad de la información contenida en las notas de cargo (vouchers) o que sea objeto de procesamiento, así como toda información y datos del tarjetahabiente que obtenga por las transacciones realizadas por El ESTABLECIMIENTO. Dicha información se encuentra sujeta al sigilo y/o reserva bancaria, según los términos previstos en la ley.

3.9. El cumplimiento de las obligaciones y requisitos previstos en esta cláusula corresponde de forma exclusiva al El ESTABLECIMIENTO, por lo que reconoce que, en caso de violación de cualquiera de ellas, Las Entidades o a la empresa que ellas designen, quedan facultadas a rechazar y no pagar la facturación que hubiere enviado o consignado.

CUARTA: EXHIBICIÓN DE MARCAS

4.1. El ESTABLECIMIENTO declara que, por la suscripción de este Contrato, no adquiere ningún derecho de uso respecto de las marcas, lemas comerciales, logos y/o signos distintivos o cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial de las franquicias de tarjetas de pago y/o MEDIANET S.A. No obstante, lo anterior, se obliga a exhibir adecuadamente en sus locales todas las marcas de las tarjetas, así como el material promocional proporcionado por Las Entidades y/o MEDIANET S.A., anunciando al público en general que se encuentra afiliado a los programas de tarjetas.

QUINTA: DECLARACIONES DEL ESTABLECIMIENTO

El ESTABLECIMIENTO expresamente declara que:

5.1. Cancelará a MEDIANET S.A. mediante cargo con tarjeta de crédito o débito a cuenta bancaria, el derecho de conexión al sistema de facturación electrónica mensual o anual por cada Terminal de Pago u otro tipo de dispositivo instalado por MEDIANET S.A., según la autorización conferida y estipulada en el **Anexo 6** "Formulario de autorización de cobro". Los valores variarán dependiendo del dispositivo asignado y de los costos directos asociados al servicio; a los que se incluirán los correspondientes impuestos de ley.

5.2. Conoce que MEDIANET S.A. tiene derecho a terminar de forma unilateral y anticipadamente este Contrato bastando para ello, una comunicación escrita donde informe del particular a El ESTABLECIMIENTO, y sin que se requiera de formalidad adicional alguna, ni procedimiento judicial o arbitral alguno para solicitar su terminación. En dicho sentido, El ESTABLECIMIENTO expresamente renuncia a cualquier derecho que pudiere asistirle para exigir procedimiento especial alguno, sometiéndose expresamente a lo aquí estipulado. En caso de mora, MEDIANET S.A. podrá a su sola discreción, adicional o alternativamente, dar de baja los dispositivos de El ESTABLECIMIENTO de su sistema, de manera que dichos dispositivos dejen de operar, en los términos establecidos en la cláusula tercera de este Contrato. MEDIANET S.A. tendrá además derecho a ejercer cualquier otra acción que estuviere prevista en este Contrato.

5.3. Tiene pleno conocimiento de las implicaciones legales correspondientes, en caso de que la información proporcionada por El ESTABLECIMIENTO en este Contrato y sus Anexos no sea cierta y correcta.

5.4. Autoriza expresamente a las Entidades y/o MEDIANET S.A., para que de manera conjunta o por separado, puedan realizar las verificaciones que consideren necesarias, relativas al historial y comportamiento crediticio, manejo de cuentas de ahorros o corrientes, tarjetas de crédito, listas proporcionadas por la Unidad Análisis Financiero y Económico (UAFE), etc., en los Burós de Información Crediticia, Dirección Nacional de Datos Públicos o la institución que registre datos crediticios; y, en general, con relación al cumplimiento de las obligaciones, ya sea como deudor principal, codeudor o garante, que posea El ESTABLECIMIENTO, sus propietarios y representantes legales, sean estas directas o indirectas.

5.5. Autoriza a las Entidades y/o MEDIANET S.A., para que puedan proporcionar información sobre el cumplimiento de las obligaciones directas o indirectas, ya sea como deudor principal, codeudor o garante, que posea El ESTABLECIMIENTO, sus propietarios y sus representantes legales, cuantas veces lo considere necesario, de conformidad con la ley y las resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera, respectivamente.

5.6. Reconoce que los dineros destinados para el giro de su negocio, así como su capital son de origen lícito y permitido por las leyes del Ecuador, que no provienen ni serán destinados a ninguna actividad, ilegal o ilícita relacionada y/o tipificada como tal en cualquier ley o norma de la República del Ecuador, en consecuencia libera a Las Entidades y/o MEDIANET S.A., de cualquier responsabilidad que pudiera resultar de esta asociación comercial, por esta razón los autoriza a proporcionar información que requieran las autoridades competentes.

5.7. Se obliga a utilizar los canales de pago suministrados por MEDIANET S.A., incluyendo, pero no limitándose a dispositivos POS, MiniPos, plataforma MedianetPay y cualquier otro mecanismo o canal de pago que le sea provisto, única y exclusivamente para operaciones comerciales propias del ESTABLECIMIENTO y exclusivamente para la comercialización de bienes y/o servicios que constituyan el giro ordinario de su negocio. Queda expresamente prohibido que terceros no autorizados por MEDIANET S.A., bajo cualquier circunstancia o pretexto, hagan uso de los dispositivos, plataformas o canales de pago provistos al ESTABLECIMIENTO. Particularmente, el ESTABLECIMIENTO tiene terminantemente prohibido prestar, ceder a título gratuito u oneroso, alquilar, subarrendar, transferir o permitir, por acción u omisión, que terceros utilicen dichos dispositivos o canales de pago. El incumplimiento de la presente obligación facultará a MEDIANET S.A. para terminar unilateralmente el presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que pueda ejercer por los daños y perjuicios que dicho incumplimiento le ocasione.

SEXTA: REINTEGRO DE VALORES

6.1 El ESTABLECIMIENTO recaudará sus consumos, sin perjuicio de aquello, en el evento de que El ESTABLECIMIENTO llegue a recibir acreditaciones a su cuenta bancaria que no sean correspondientes a las transacciones realizadas en su ESTABLECIMIENTO, este se obliga a devolverla de forma obligatoria dentro de los 5 días calendario contados desde que MEDIANET S.A. o los Bancos Emisores se lo exijan, o desde que el mismo ESTABLECIMIENTO tenga conocimiento de la acreditación en exceso, lo que ocurra primero.

SÉPTIMA: REPRESENTACIONES, GARANTÍAS Y CONVENIOS

7.1. El ESTABLECIMIENTO declara, garantiza, conviene y acepta:

7.1.1. Que cumplirá sus obligaciones en virtud del presente Contrato, de conformidad con todas las leyes, normas y reglamentos vigentes y aplicables.

7.1.2. Que tiene todos los derechos, títulos e intereses necesarios para proporcionar los derechos aquí garantizados a MEDIANET S.A. sin infringir o violar los derechos de propiedad intelectual de terceros.

7.1.3. Que MEDIANET S.A. no tiene por objeto ser un sistema de captación o recepción de depósitos, en la medida en que solamente brinda una plataforma tecnológica de transacciones no presenciales.

7.1.4. Que MEDIANET S.A. tiene el derecho de cambiar sus tarifas, siempre que notifique dichos cambios con al menos treinta (30) días de anticipación y por escrito.

7.1.5. Que exime a MEDIANET S.A. de toda responsabilidad por cualquier reclamo, queja, demanda o acción legal que pudiese ser intentada contra ésta, proveniente de la venta de bienes o servicios por parte del ESTABLECIMIENTO, correspondiéndole indemnizar a MEDIANET S.A. por todas las pérdidas, costos, gastos, multas y honorarios de abogados en que incurriese por tal motivo. Este derecho a indemnización perdurará aún después de la terminación de este Contrato. En caso de suscitarse este evento, MEDIANET S.A. deberá notificar al ESTABLECIMIENTO, dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a su recepción, sobre cualquier comunicación y/o notificación judicial y/o extrajudicial, o de haber conocido por cualquier otra forma el inicio de algún reclamo.

7.1.6. Que reconoce que los dineros destinados para el giro de su negocio, así como su capital son de origen lícito y permitido por las leyes del Ecuador, que no provienen ni serán destinados a ninguna actividad, ilegal o ilícita relacionada y/o tipificada como tal en cualquier ley o norma de la República del Ecuador, y, en consecuencia, libera a MEDIANET S.A., de cualquier responsabilidad que pudiera resultar de este Contrato.

7.2. MEDIANET S.A. declara, garantiza, conviene y acepta:

7.2.1. Que cumplirá sus obligaciones en virtud del presente Contrato, de conformidad con todas las leyes, normas y reglamentos vigentes y aplicables.

7.2.2. Que tiene todas las licencias necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del presente Contrato.

OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

8.1. Las partes se comprometen a no ofrecer, prometer, entregar, autorizar, solicitar o aceptar ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuar que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el Contrato y así mismo se comprometen a adoptar medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, empleados o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

NOVENA: ORIGEN LÍCITO DE LA ACTIVIDAD Y CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN AL TERRORISMO

9.1 Las partes declaran que sus respectivas actividades y fondos tienen y tendrán, en todo momento, origen lícito, y particularmente que no provienen ni provendrán de, ni se vinculan a, ninguna actividad relacionada, directa ni indirectamente, con la producción, comercialización, distribución o tráfico de narcóticos u otras sustancias estupefacientes o prohibidas.

9.2 Las partes certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dinero provenientes de aquellas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. Las partes se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etcétera, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo.

9.3 En todo caso, si durante el plazo de vigencia de este Contrato alguna de las partes, sus administradores o socios, llegaren ser parte de una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, entre otras) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluidos en listas de control como las de la ONU, OFAC, etcétera, la otra parte tendrá derecho a terminar unilateralmente el Contrato de forma inmediata, sin que ello dé lugar a reclamo o indemnización alguna.

9.4 En caso de que MEDIANET S.A. deba comparecer, responder requerimientos, o contratar asesoría legal debido a una investigación o proceso que involucre al ESTABLECIMIENTO relacionado con actividades ilícitas, lavado de activos, financiación del terrorismo o cualquier otro hecho vinculado al incumplimiento de esta cláusula el ESTABLECIMIENTO estará obligado a reembolsar a MEDIANET S.A. todos los costos, honorarios y gastos razonables en que incurra para su defensa legal o para el cumplimiento de obligaciones regulatorias o legales derivadas de dicha situación.

DÉCIMA: DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

10.1. El ESTABLECIMIENTO declara que conoce que existen ocasiones en las cuales los canales de pago se encuentran fuera de servicio por necesidades de mantenimiento y actualización de las plataformas tecnológicas o por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito. MEDIANET S.A. no garantiza que las funciones incluidas en las Terminales de Pago o canales de pago en general serán ininterrumpidas ni libres de error, y no será responsable de ninguna interrupción del servicio ligada a este tipo de fallos.

DÉCIMA PRIMERA: PROTECCIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

11.1. Las Partes, para la ejecución del objeto del presente Contrato requieren entregar a la otra, información de distinta naturaleza, que comprende, entre otros, datos personales. En este sentido, para regular el tratamiento de los datos personales, ambas Partes acuerdan las siguientes disposiciones que se rigen por la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales (la "LOPDP"), el Reglamento de la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales ("RLOPDP") y normativa aplicable en la materia:

11.1.1. Tratamiento de datos de las Partes y Finalidad: En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPDP y el RLOPDP y normativa aplicable, las Partes acuerdan que los datos personales de los firmantes del presente Contrato, que figuran en este documento y los que se deriven de esta relación, serán tratados para la gestión de la relación contractual.

11.1.2. Base legitimadora: Las bases legitimadoras en las que se sustenta el tratamiento de datos personales en el presente Contrato es una obligación contractual y una obligación legal. Por tanto, resulta necesario facilitar dichos datos pues, en caso contrario, no se podrá gestionar esta relación.

11.1.3. Categoría de datos: Las Partes tratarán los datos personales entregados por la otra parte, con estricta confidencialidad y exclusivamente para el cumplimiento del objeto del presente Contrato, incluyendo la siguiente categoría de datos como los nombre y apellido, número de cédula o pasaporte, fecha y lugar de nacimiento, dirección física (domicilio, ciudad), número de teléfono, correo electrónico y entre otros.

11.1.4. Seguridad de los datos personales: Las Partes declaran que cuentan con las medidas de seguridad, de índole jurídica, técnica y organizativa, que garantizan la seguridad de los datos personales y los derechos de los titulares atendiendo al riesgo existente y a la naturaleza de los datos. Asimismo, las Partes garantizan que los miembros de su personal que tengan acceso a los datos personales se han comprometido, de forma expresa, a respetar la confidencialidad sobre los mismos.

11.1.5. Cesiones y transferencias internacionales de datos personales: Las Partes podrán compartir los datos personales con empresas relacionadas, colaboradoras, afiliadas, subsidiarias, proveedores y terceros para la prestación de sus servicios y en aquellos casos en los que alguna autoridad competente lo solicite en virtud de: i) el ejercicio de sus funciones y el ámbito de sus competencias; o ii) órdenes judiciales; y/o por cumplimiento de obligaciones legales. En el caso de transferencias internacionales de datos personales, las Partes se cerciorarán de que sea efectuada a jurisdicciones que tutelen la protección de datos personales conforme lo determinado en la LOPDP y en el RLOPDP.

11.1.6. Acuerdo de Tratamiento de Datos Personales: En caso de requerirlo, las Partes celebrarán un Acuerdo de Tratamiento de Datos Personales en caso de que se configure un Contrato de Encargo, de Cesión, de Corresponsabilidad Conjunta o el tipo de Contrato que se configure dependiendo la relación que mantengan las partes.

11.1.7. Conservación de Datos Personales: Se conservarán los datos personales por todo el tiempo de vigencia del Contrato para cumplir con las obligaciones legales relacionadas con la ejecución del Contrato y, adicionalmente, por diez (10) años posteriores para cumplir con las obligaciones legales relacionadas con la prescripción de las acciones judiciales.

11.1.8. Incumplimiento: El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula y del Acuerdo de Tratamiento de Datos Personales (de aplicar), se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del Contrato.

11.1.9. Ejercicio de derechos: Las Partes y los que se deriven de esta relación, pueden ejercitar sus derechos de: información, acceso, rectificación y actualización, eliminación, oposición, portabilidad, suspensión del tratamiento, a no ser objeto de una decisión basada única o parcialmente en valoraciones automatizadas; y, los demás que determine la LOPDP y el RLOPDP dirigiendo comunicación a los domicilios de cada una de las partes que figuran en el presente Contrato señalados para el efecto. Asimismo, los firmantes y los que se deriven de esta relación contractual, tienen derecho a reclamar ante la Superintendencia de Protección de Datos Personales.